

**MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LA MARINA**



BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-MGP/DIRECOMAR

**COBERTURA DE PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN (P&I) Y
GASTOS LEGALES (FD&D TRADING) PARA EL BUQUE
ESCUELA A VELA B.AP. "UNIÓN" Y EL BUQUE
OCEANOGRÁFICO CON CAPACIDAD POLAR B.A.P.
"CARRASCO"**

PAC N° 08 / 20

2024

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1 REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2 CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3 INVITACIÓN

Se realiza a través de su publicación en el SEACE.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

1.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE ó mediante correo electrónico, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En la apertura se verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si la oferta responde a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de la oferta se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.7 SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El órgano encargado de las contrataciones otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. PENALIDADES

3.5.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.5.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de

la Ley y 164 del Reglamento.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MARINA DE GUERRA DEL PERU
RUC N° : 20153408191
Domicilio legal : Av. La Marina S/N Alt. Cdra 36 La Perla - Callao
Teléfono/Fax: : 514-2930, Anexo 1414
Correo electrónico: : direcomar.administracion@marina.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **COBERTURA DE PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN (P&I) Y GASTOS LEGALES (FD&D TRADING) PARA EL BUQUE ESCUELA A VELA B.A.P. "UNIÓN" Y EL BUQUE OCEANOGRÁFICO CON CAPACIDAD POLAR B.A.P. "CARRASCO"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COBERTURA DE PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN (P&I) Y GASTOS LEGALES (FD&D TRADING) PARA EL BUQUE ESCUELA A VELA B.A.P. "UNIÓN"	01	Servicio
2	Cobertura de protección e indemnización (P&I) y gastos legales (Fd&D Trading) para el Buque Oceanográfico con Capacidad Polar B.A.P. "CARRASCO"	01	Servicio

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 001-2024 del Director General de Economía de la Marina, de fecha 12 de febrero del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios
PAC: 08 / 20

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

La Marina de Guerra del Perú es la propietaria, armadora y operadora de diversas unidades navales (unidades de superficie, unidades auxiliares, de instrucción e investigación científica, etc.), las cuales realizan navegaciones en aguas nacionales e internacionales, asimismo recalca en diferentes puertos a manera de entrenamiento, patrullaje, operativos con otras armadas, servicio e instrucción en concordancia con los objetivos institucionales.

Entre los principales riesgos cubiertos por los Clubes P&I, se cuenta la responsabilidad frente a personas que no sean tripulantes respecto a los gastos de hospitalización, médicos y funerarios; la responsabilidad por lesiones y muerte de tripulantes; la responsabilidad por enfermedad del tripulante; la repatriación y gastos de sustitución del tripulante fallecido, enfermo o lesionado; la indemnización por desempleo, por naufragio o pérdida total del buque; gastos causados por desviación; las responsabilidades que puedan surgir por polizontes y refugiados; la responsabilidad por salvamento de vidas; la responsabilidad por abordajes, en la medida que no se halle amparada en el seguro de casco y maquinaria, la pérdida de o daño de bienes en tierra o en el agua; los riesgos por contaminación; la responsabilidad bajo contrato de remolque; la responsabilidad que surja a raíz de ciertas indemnizaciones y contratos; la responsabilidad por naufragio; las responsabilidades relativas a la carga; las retribuciones no recuperables en avería gruesa, cuando la cobertura de casco y maquinaria resulte insuficiente; los gastos de salvamento; las multas; los gastos incidentales a la explotación del buque; etc.

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

Plazo constituye un requerimiento técnico mínimo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendarios.

1.9. CARACTERÍSTICAS

Las características técnicas de las coberturas requeridas, están contenidas en los términos de referencia.

1.10. INFORME LEGAL DE PROVEEDOR ÚNICO

Mediante los Informes Legales N° 003-2024 y 004-2024 DIRECOMAR/AL de fecha 09 de febrero del 2024.

1.11. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PROVEEDOR ÚNICO

Mediante Resoluciones Jefaturales Nros. 001-2024 JESUE11 y 001-2024 JESUE11 del Jefe de la Sub-Unidad Ejecutora 11: "Administración General", de fecha 08 de febrero del 2024, fue aprobado la Contratación excepcional en la modalidad de Contratación Directa por la condición de proveedor único.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Estudio Definitivo N° 001-2024, del Comité Técnico Operacional para el Servicio de Coberturas de protección e Indemnización (PANDI) de Unidades Auxiliares, de fecha 02 de

febrero del 2024.

- Estudio Definitivo N° 002-2024, del Comité Técnico Operacional para el Servicio de Coberturas de protección e Indemnización (PANDI) de Unidades Auxiliares, de fecha 02 de febrero del 2024.
- Informe Legal N° 003-2024-DIRECOMAR/AL del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Economía de la Marina, de fecha 09 de febrero del 2024.
- Informe Legal N° 004-2024-DIRECOMAR/AL del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Economía de la Marina, de fecha 09 de febrero del 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Invitación	: 13/02/2024
Presentación de ofertas	: 16/02/2024
Adjudicación	: 19/02/2024
Lugar: Oficina de Administración de la Dirección General de Economía de la Marina (DIRECOMAR), sito en la Estación Naval de la Comandancia General de la Marina, Av. La Marina S/N Cuadra 36 La Perla - Callao	

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) El precio de la oferta en Dólares Americanos debe presentarse el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- b) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución de la Orden de Servicio.
c) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
d) Declaración Jurada de Compromiso ANTISOBORNO. (**Anexo N° 6**)

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4 COLOCACION DE LA ORDEN DE SERVICIO

La Orden de Servicio será colocada contra la aprobación de la propuesta presentada, en señal de aceptación.

2.5 ENTREGA FINAL DE DOCUMENTOS

El postor que reciba la orden de servicio deberá entregar el Certificado de Entrada (Certificate of Entry), garantizando la colocación y vigencia de la cobertura.

2.6 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.onpei.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 010-2016/DTN.

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Seguros de la Dirección General de Economía de la Marina emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Dirección General de Economía de la Marina, sitio Av. La Marina, Cdra. 36 S/N, La Perla – Provincia Constitucional del Callao ó Mesa de Partes Virtual.

MESA DE PARTES VIRTUAL

Mesa de Partes virtual: direcomar.secgeneral@marina.pe; direcomar.seguros@marina.pe y direcomar.administracion@marina.pe

CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEM1: COBERTURA DE PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN (P&I) Y GASTOS LEGALES (FD&D TRADING) PARA EL BUQUE ESCUELA A VELA B.AP. "UNIÓN"

1.- ANTECEDENTES:

- a. La Marina de Guerra del Perú es la propietaria, armadora y operadora de diversas unidades navales (unidades de superficie, unidades auxiliares, de instrucción e investigación científica, etc.), las cuales realizan navegaciones en aguas nacionales e internacionales, asimismo recalca en diferentes puertos a manera de entrenamiento, patrullaje, operativos con otras armadas, servicio e instrucción en concordancia con los objetivos institucionales.
- b. El Buque Escuela a Vela B.A.P "UNION" (BEV-161), fue entregado a la Marina de Guerra del Perú el año 2016, con el fin de reforzar los intereses marítimos en actividades orientadas al proceso de formación de la Marina de Guerra del Perú y del personal invitados de otras instituciones armadas nacionales o extranjeras, para operar en aguas jurisdiccionales y aguas internacionales en general de otros países, a ser considerados dentro del viaje de instrucción como una plataforma itinerante.
- c. Dicho buque es considerado adicionalmente como una Unidad Naval de apoyo al combate estando su dotación constituida por personal militar en actividad, capacitado y dotado, a quienes por las funciones que desarrollan a bordo, no les son exigibles las disposiciones del Convenio Internacional Sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978.
- d. A diferencia del Seguro de Casco y Maquinaria, que normalmente se ha organizado sobre la base del sistema de prima fija, la Cobertura de Protección e Indemnización (P&I), se ha organizado mayoritariamente sobre un sistema mutual. En este sistema se forma una asociación (Clubes de P&I), que mayoritariamente la conforman navieros cuyos intereses se encuentran sometidos a riesgos análogos. Por consiguiente, esta asociación proveerá a la reparación e indemnización del daño o al pago de la suma asegurada, mediante la contribución de todos los asociados.
- e. Entre los principales riesgos cubiertos por los Clubes de P&I, se cuenta la responsabilidad frente a personas que no sean tripulantes respecto a los gastos de hospitalización, médicos y funerarios; la responsabilidad por lesiones y muerte de tripulantes; la responsabilidad por enfermedad del tripulante; la repatriación y gastos del sustitución del tripulante fallecido, enfermo o lesionado; la indemnización por desempleo, por naufragio o pérdida total del buque; gastos causados por desviación; las responsabilidades que puedan surgir por polizones y refugiados; la responsabilidad por salvamento de vidas; la responsabilidad por abordajes, en la medida que no se halle amparada en el seguro de casco y maquinaria, la pérdida de o daño de bienes en tierra o en el agua; los riesgos por contaminación; la responsabilidad bajo contrato de remolque; la responsabilidad que surja a raíz de ciertas indemnizaciones y contratos; la responsabilidad por naufragio; las responsabilidades relativas a la carga; las retribuciones no recuperables en avería gruesa, cuando la cobertura de casco y maquinaria resulte insuficiente; los gastos de salvamento; las multas; los gastos incidentales a la explotación del buque; etc.
- f. Con ocasión de la puesta en operación y viajes de instrucción al extranjero del B.A.P. "UNION" (BEV-161), la Marina de Guerra del Perú considera necesaria la contratación de una Cobertura de Protección e Indemnización (P&I), por lo que mediante oficio de referencia (f) se remitió el Acta del Comité Técnico Operacional, en el cual se concluyó que la Cobertura de Protección e Indemnización para el B.A.P. "UNION" (BEV-161) por el periodo 20 febrero 2023 al 20 febrero 2024.

- g. El presente año, y de acuerdo al desarrollo de los viajes de instrucción al extranjero, la Marina de Guerra del Perú, ha considerado el desarrollo del viaje de instrucción del B.A.P. "UNION" (BEV-161), para lo cual es imprescindible la adquisición de un Seguro de Cobertura de Protección e Indemnización (P&I).
- h. La Comandancia de Operaciones del Pacífico ha promovido la partida presupuestal en el Plan Anual de Metas AF-2024, para la contratación del Seguro de Protección e Indemnización (P&I) para el Buque B.A.P. "UNION" (BEV-161).
- i. El Comandante General de la Marina, mediante Resolución N° 0089-2017 CGMG de fecha 07 de febrero del 2017, nombra el Comité Técnico Operacional encargado de evaluar los aspectos técnicos relevantes a la contratación de seguros con la cobertura de riesgos de Protección e Indemnización (P&I) y Gastos Legales (FD&D Trading), para el Buque Escuela a Vela B.A.P. "UNION" (BEV-161).
- j. Para tal efecto se deberá considerar las siguientes características técnicas de la Unidad:

TIPO DE SEGURO ADQUIRIR:	Seguro de Cobertura de Protección e Indemnización (P&I).
UNIDAD ASEGURADA:	B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161) Buque Escuela a Vela

ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD:

Tipo:	Buque Escuela a Vela
Año de Construcción:	2016
Astillero Constructor:	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA
Año de fabricación del motor	2012
Serie de motor	TTHH00799
Matricula	MMSI 76105000
Indicativo Internacional	OBAA
Eslora	115,75 mt
Manga	13.50 mt
Puntal	10 mt
Material de Construcción:	Acero Naval
Cantidad recomendada	DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) tripulantes
Dotación	122
Pasajeros	133
Desplazamiento:	3,404 toneladas
Maquina propulsora:	CATERPILLAR 3516 HC
Bandera:	Perú
Sociedad Clasificadora	Sin Clasificación
Uso	Instrucción en la mar del personal militar en proceso de formación de la Marina de Guerra del Perú.

2.- COBERTURA DE LA PÓLIZA

La Cobertura P&I, en términos generales cubre:

- a) Responsabilidad frente a personas que no sean tripulantes respecto de gastos de hospitalización, médicos y funerarios.
- b) Responsabilidad por lesiones y muerte de tripulante.
- c) Responsabilidad por enfermedad del tripulante.
- d) La reparación y gastos de sustitución del tripulante fallecido, enfermo o lesionado.
- e) La indemnización por desempleo, por naufragio o pérdida total del buque.
- f) Los gastos causados por desviación.
- g) Las responsabilidades que puedan surgir por polizones y refugiados.

- h) La responsabilidad por salvamento de vidas.
- i) La responsabilidad por abordajes en la medida que no se halle amparada por el seguro de casco y maquinaria.
- j) La pérdida o daños a bienes en tierra o en el agua.
- k) Los riesgos por contaminación.
- l) La responsabilidad bajo contrato de remolque.
- m) La responsabilidad que surja a raíz de ciertas indemnizaciones y contratos.
- n) Las responsabilidades relativas a la carga.
- o) Las contribuciones no recuperables en averías gruesas.
- p) La contribución del buque en avería gruesa cuando la cobertura de casco y maquinaria resulte insuficiente.
- q) Los gastos de salvamento.
- r) Las multas.
- s) Los gastos incidentales a la explotación del buque.

3.- COBERTURA DE LA PÓLIZA

- a) Garantía Técnica: Tiempo de vigencia (20/02/2024 al 20/02/2025)
- b) Plazo de entrega: Inmediato
- c) Condición del Servicio Ofertado: Servicio de Seguro de Cobertura de Protección e Indemnización (P&I) y Gastos Legales (FD&D TRADING), para el Buque Escuela a Vela B.A.P. "UNIÓN".

4.- FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Seguros de la Dirección General de Economía de la Marina emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Dirección General de Economía de la Marina, sitio Av. La Marina, Cdra. 36 S/N, La Perla – Provincia Constitucional del Callao ó Mesa de Partes Virtual.

MESA DE PARTES VIRTUAL

Mesa de Partes virtual: direcomar.secgeneral@marina.pe; direcomar.seguros@marina.pe y direcomar.administracion@marina.pe

ITEM 2: COBERTURA DE PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN (P&I) Y GASTOS LEGALES (FD&D TRADING) PARA EL BUQUE OCEANOGRÁFICO CON CAPACIDAD POLAR B.A.P. "CARRASCO"

1.- ANTECEDENTES:

- a) La Marina de Guerra del Perú es la propietaria, armadora y operadora de diversas unidades navales (unidades de superficie, unidades auxiliares, de instrucción e investigación científica, etc.), las cuales realizan navegaciones en aguas nacionales e internacionales, asimismo recalca en diferentes puertos a manera de entrenamiento, patrullaje, operativos con otras armadas, servicio e instrucción en concordancia con los objetivos institucionales.
- b) El Buque Oceanográfico B.A.P. "CARRASCO" (BOP-171), es considerado como una plataforma operacional y logística capaz de realizar navegaciones en aguas internacionales y en aguas antárticas, asimismo cuenta con una capacidad para albergar CIENTO DIEZ (110) personas, así como una autonomía de CINCUENTA Y UN (51) días, adicionalmente puede realizar proyectos científicos para entidades públicas privadas del sector investigación, utilizando la infraestructura y equipos en el laboratorio de levantamientos hidrográficos, para

el proceso de evaluación de datos batimétricos; laboratorios de Química, para el estudio de las muestras; laboratorio húmedo y seco; laboratorio de Oceanografía y Geología Marina. Adicionalmente, cuenta con equipos de muestreo de agua y del fondo marino, sensores para realizar mediciones de temperatura, conductiva y corrientes marinas, también cuenta con otros equipos Hidro-Oceanográficos de última tecnología.

- c) A diferencia del Seguro de Casco y Maquinaria que normalmente se ha organizado sobre la base del sistema de prima fija, la Cobertura de Protección e Indemnización (P&I), se organiza mayoritariamente sobre el sistema mutual y asociación (clubes de P&I), que en su mayoría la conforman navieros cuyos intereses se encuentran sometidos a riesgos análogos. Por consiguiente, esta ocasión proveerá a la reparación e indemnización del daño o al pago de la suma asegurada, mediante la contribución de todos sus asociados.
- d) Entre los principales riesgos cubiertos por los Clubes de P&I, se cuenta la responsabilidad frente a personas que no sean tripulantes respecto a los gastos de hospitalización, médicos y funerarios; la responsabilidad por lesiones y muerte de tripulantes; la responsabilidad por enfermedad del tripulante; la repatriación y gastos de sustitución del tripulante fallecido, enfermo o lesionado; la indemnización por desempleo, por naufragio o pérdida total del buque; gastos causados por desviación; las responsabilidades que puedan surgir por polizones y refugiados; la responsabilidad por salvamento de vidas; la responsabilidad por abordajes, en la medida que no se halle amparada en el seguro de casco y maquinaria, la pérdida de o daño de bienes en tierra o en el agua; los riesgos por contaminación; la responsabilidad bajo contrato de remolque; la responsabilidad que surja a raíz de ciertas indemnizaciones y contratos; la responsabilidad por naufragio; las responsabilidades relativas a la carga; las retribuciones no recuperables en avería gruesa, cuando la cobertura de casco y maquinaria resulte insuficiente; los gastos de salvamento; las multas; los gastos incidentales a la explotación del buque; etc.
- e) La Dirección de Hidrografía y Navegación ha promovido la partida presupuestal en el Plan Anual de Metas AF-2024, para la contratación del Seguro de Protección e Indemnización (P&I) para el Buque Oceanográfico B.A.P. "CARRASCO" (BOP-171).
- f) El Comandante General de la Marina, mediante Resolución N° 0089-2017 CGMG de fecha 07 de febrero del 2017, nombra el Comité Técnico Operacional encargado de evaluar los aspectos técnicos relevantes a la contratación de seguros con la cobertura de riesgos de Protección e Indemnización (P&I) y Gastos Legales (FD&D Trading), para el Buque Oceanográfico Polar B.A.P. "CARRASCO" (BOP-171).
- g) Para tal efecto se deberá considerar las siguientes características técnicas de la Unidad:

TIPO DE SEGURO ADQUIRIR:	Seguro de Cobertura de Protección e Indemnización (P&I).
UNIDAD ASEGURADA:	B.A.P. "CARRASCO" Buque Oceanográfico con Capacidad Polar (BOP-171)

ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD:

Tipo:	Buque Oceanográfico Polar
Año de Construcción:	2017
Astillero Constructor:	Freire (Vigo, España)
Material de Construcción:	Acero Naval
Tripulación:	CIENTO DIEZ (110) personas: SETENTA (70) tripulantes CUARENTA (40) pasajeros
Tonelaje Registro:	5,716 GT
Maquina propulsora:	CATERPILLAR DIÉSEL (cuatro)
Bandera:	Perú
Sociedad Clasificadora	DNV -GL
Eslora.	95.3 metros
Manga.	18 metros
Tipo:	9.2 metros

2.- COBERTURA DE LA PÓLIZA

La Cobertura P&I, en términos generales cubre:

- a) Responsabilidad frente a personas que no sean tripulantes respecto de gastos de hospitalización, médicos y funerarios.
- b) Responsabilidad por lesiones y muerte de tripulante.
- c) Responsabilidad por enfermedad del tripulante.
- d) La reparación y gastos de sustitución del tripulante fallecido, enfermo o lesionado.
- e) La indemnización por desempleo, por naufragio o pérdida total del buque.
- f) Los gastos causados por desviación.
- g) Las responsabilidades que puedan surgir por polizones y refugiados.
- h) La responsabilidad por salvamento de vidas.

- i) La responsabilidad por abordajes en la medida que no se halle amparada por el seguro de casco y maquinaria.
- j) La pérdida o daños a bienes en tierra o en el agua.
- k) Los riesgos por contaminación.
- l) La responsabilidad bajo contrato de remolque.
- m) La responsabilidad que surja a raíz de ciertas indemnizaciones y contratos.
- n) Las responsabilidades relativas a la carga.
- o) Las contribuciones no recuperables en averías gruesas.
- p) La contribución del buque en avería gruesa cuando la cobertura de casco y maquinaria resulte insuficiente.
- q) Los gastos de salvamento.
- r) Las multas.
- s) Los gastos incidentales a la explotación del buque.

3.- COBERTURA DE LA PÓLIZA

- a) Garantía Técnica: Tiempo de vigencia (20/02/2024 al 20/02/2025)
- b) Plazo de entrega: Inmediato
- c) Condición del Servicio Ofertado: Servicio de Seguro de Cobertura de Protección e Indemnización (P&I) y Gastos Legales (FD&D TRADING), para el Buque Oceanográfico Polar B.A.P. "CARRASCO".

4.- FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Seguros de la Dirección General de Economía de la Marina emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Dirección General de Economía de la Marina, sitio Av. La Marina, Cdra. 36 S/N, La Perla – Provincia Constitucional del Callao ó Mesa de Partes Virtual.

MESA DE PARTES VIRTUAL

Mesa de Partes virtual: direcomar.secgeneral@marina.pe; direcomar.seguros@marina.pe y direcomar.administracion@marina.pe

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 05).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024 MGP/DIRECOMAR**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024 MGP/DIRECOMAR**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024 MGP/DIRECOMAR**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **COBERTURA DE PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN (P&I) Y GASTOS LEGALES (FD&D TRADING) PARA EL BUQUE ESCUELA A VELA B.AP. "UNIÓN" Y EL BUQUE OCEANOGRÁFICO CON CAPACIDAD POLAR B.A.P. "CARRASCO"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024 MGP/DIRECOMAR**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2024 MGP/DIRECOMAR**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	COBERTURA DE PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN (P&I) Y GASTOS LEGALES (FD&D TRADING) PARA EL BUQUE ESCUELA A VELA B.AP. "UNIÓN"	1	\$	\$
2	COBERTURA DE PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN (P&I) Y GASTOS LEGALES (FD&D TRADING) PARA EL BUQUE OCEANOGRÁFICO CON CAPACIDAD POLAR B.A.P. "CARRASCO"	1	\$	\$
TOTAL				\$

El precio de la oferta **DÓLARES AMERICANOS** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

ANEXO N° 6

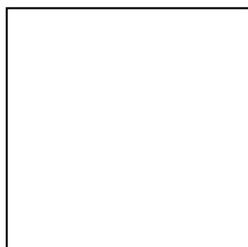
**(SE PRESENTARÁ FIRMADO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO-
OBLIGATORIO)**

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Yo,, identificado con DNI....., representante legal de:, con RUC:....., me comprometo a conducirme en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Lugar, fecha.....



HUELLA DIGITAL

NOMBRES:.....
APELLIDOS:.....
DNI:.....